



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veinte (2020)

**ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO No.
110014003023201901167 00**

La respuesta emitida junto con sus anexos por parte de la accionante HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO, el tres (3) de abril de dos mil veinte (2020), es puesta en conocimiento de la accionada MIREYA GUERRERO DÁVILA, para que dentro del término de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación que se le haga de la presente determinación, se manifieste en los términos a que haya lugar.

Ahora bien, previamente a proveer en punto a las comunicaciones emanadas de la accionada MIREYA GUERRERO DÁVILA (7, 8 y 12 de abril de 2020) y atendiendo a la respuesta proveniente de la parte accionante HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO, se ordena oficiar a la CLÍNICA SOCIEDAD DE ENFERMERAS PROFESIONALES S.A.S. para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta determinación, informe las condiciones de modo, tiempo y lugar en las que ingreso la señora ALICIA SUSANA DÁVILA DE GUERRERO a esa institución, si a la fecha aquella permanece allí y cuáles son las órdenes médicas prescritas por sus médicos tratantes que se encuentren pendientes de autorizar y suministrar por parte de la accionada NUEVA E.P.S., en específico, para que indique si la agenciada cuenta orden médica para la prestación de los servicios de enfermería permanente y pañales.

Secretaría notifique la presente determinación a las partes y entes de control por el medio más expedito. Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho a fin de continuar con el trámite pertinente.

CÚMPLASE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

VASF